

Contenido

Implementación de la Oralidad Civil - Familia

Para Destacar

- Cobertura
- Egreso Efectivo

Significativa reducción en el inventario de procesos en la Rama Judicial

- Duración de los procesos en su trámite por los despachos judiciales, hasta la obtención de las sentencias respectivas
- Inventario de procesos

Sistema Penal Acusatorio y Gradualidad de Implementación

- Gestión Judicial
- Gestión de Audiencias
- Casos
- Mapa de Delitos
- Tiempos Procesales
- Captura en flagrancia
- Condenados
- Absueltos

Conocimiento Estadístico

- Definiciones esenciales en SIERJU

Indicadores de Gestión Judicial

- Cobertura judicial
- Oportunidad en el reporte
- Movimiento de procesos
- Indices de evacuación

IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL -FAMILIA

El pasado 3 de octubre, La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura hizo el lanzamiento de la implementación de la oralidad en los procesos civiles y de familia. El acto contó con la coordinación de los Magistrados Jorge Antonio Castillo Rugeles, Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Néstor Raúl Correa Henao y fue instalado por el Magistrado Fernando Giraldo Gutiérrez, presidente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1395 de 2011 y dada la importancia en la consecución de los objetivos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se determinó que la implementación de la Oralidad sea gradual, teniendo en cuenta aspectos tales como las cargas razonables de los despachos judiciales de ambas jurisdicciones, niveles de congestión, infraestructura, equipamiento tecnológico y capacitación de los servidores adscritos a ellos.

En consecuencia la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció cinco fases para la implementación gradual de la oralidad en las jurisdicciones civil-familia, que se describen a continuación:

Fase	Distritos Judiciales	Fecha
1.1	Florencia, Montería, Manizales	3 de octubre de 2011
1.2	Valledupar, San Andrés, San Gil	1 de febrero de 2012
2	Arauca, Armenia, Bucaramanga, Cúcuta, Pamplona, Popayán, Riohacha, Santa Rosa de Viterbo, Tunja	1 de abril de 2012
3	Bogotá, Cali, Cartagena, Santa Marta	1 de octubre de 2012
4	Ibagué, Medellín, Mocoa, Neiva, Pasto, Pereira, Quibdó, Antioquia	1 de abril 2013
5	Barranquilla Buga, Cundinamarca, Sincelejo, Villavicencio, Yopal	1 de abril de 2013

El Consejo Superior de la Judicatura tiene como propósito acercar la justicia al ciudadano y hacer cada vez más eficaz y eficiente la función judicial, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales.



Comité Editorial

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Sala Administrativa

Presidente José Alfredo Escobar Araújo

Vicepresidente Jorge Antonio Castillo Rugeles

Magistrados Néstor Raúl Correa Henao
Francisco Escobar Henríquez
Ricardo H. Monroy Church
José Agustín Suárez Alba

Dirección

Director Álvaro Hernando Aroca Collazos

Jefe División Clara Milena Higuera Guío

Consolidación y Edición

Clara Milena Higuera Guío

Comité Técnico

Diana Claudia Caro Bernal
Yolanda Ninco Bermúdez
Rosa Helena Sosa Neira

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 12B - 82 piso 7
Teléfonos: 3817200 ext. 7447 - 7453
udaestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA DESTACAR

Como parte del seguimiento que se realiza a la gestión de los Consejos Seccionales para lograr mantener o mejorar la Oportunidad en el reporte de información por parte de los despachos judiciales de su respectiva jurisdicción, se presenta a continuación el Top de los 12 Consejos Seccionales que registran mejor comportamiento durante el periodo **enero a septiembre de 2011**.

Tabla 1. Consejos Seccionales destacados por cobertura y oportunidad

Posición	Consejo Seccional
1	Antioquia
2	Cundinamarca
3	Nariño
4	Norte de Santander
5	Caldas
6	Huila
7	Cauca
8	Meta
9	Risaralda
10	Sucre
11	Quindío
12	La Guajira

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –
Corte: 31 de octubre de 2011

La tabla No. 1 permite observar que en el caso del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, se logró una oportunidad en el reporte de la información del 100%; es decir, los despachos judiciales dieron cumplimiento a su obligación legal y reportaron la información en el periodo establecido para el efecto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sea esta la oportunidad para invitar a los Consejos Seccionales, a realizar un estricto seguimiento y acompañamiento de los despachos judiciales, a fin de asegurar la calidad y completitud de la información suministrada en el Sistema, recordando que ésta es una de las principales herramientas que dispone la Sala Administrativa para la toma de decisiones.

Reiteramos, asimismo, a los despachos judiciales la importancia y necesidad de que sus reportes de información sean oportunos, confiables y de alta calidad, de manera tal que suministren la veracidad de la situación de cada despacho. Es importante tener presente que la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura coadyuvará para el cumplimiento efectivo de esta meta que redundará en beneficio para la administración de justicia y por ende para la gestión de los propios despachos judiciales.

TOP 10

En la siguiente tabla se presentan los 10 despachos judiciales, que en cada Jurisdicción han logrado, durante los primeros tres trimestres del año 2011, los mejores **Índices de Evacuación Parcial Efectiva – IEPE**, entendiéndose esta como $IEPE = (Egresos Efectivos/Ingresos Efectivos)*100$.

Tabla 2. Despachos Judiciales destacados por registrar el mayor Índice de Evacuación Parcial Efectiva – IEPE (%)

Jurisdicción	Nombre del Despacho	IEPE ²	IET ³
Administrativa	Juzgado 10 Administrativo de Tunja	280%	116%
	Juzgado 5 Administrativo de Tunja	276%	91%
	Juzgado 9 Administrativo de Tunja	274%	136%
	Juzgado 1 Administrativo de Pamplona	268%	61%
	Juzgado 3 Administrativo de Tunja	267%	72%
	Juzgado 11 Administrativo de Tunja	214%	91%
	Juzgado 12 Administrativo de Tunja	210%	91%
	Juzgado 13 Administrativo de Tunja	208%	84%
	Juzgado 1 Administrativo de Tunja	200%	77%
	Juzgado 3 Administrativo de Armenia	196%	122%
Disciplinaria	Sala Disciplinaria de La Guajira 2 (MARIA ESPERANZA LADINO)	183%	86%
	Sala Disciplinaria de Cundinamarca 6 (MARTHA INES MONTAÑA SUAREZ)	156%	70%
	Sala Disciplinaria CSJ 5 (HENRY VILLARRAGA OLIVEROS)	148%	74%
	Sala Disciplinaria del Quindío 1 (ANTONIO SUAREZ NIÑO)	139%	106%
	Sala Disciplinaria de Caquetá 1 (ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO))	132%	75%
	Sala Disciplinaria de Cundinamarca 5 (LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA)	129%	73%
	Sala Disciplinaria de Cundinamarca 7 (ELKA VENEGAS AHUMADA)	122%	79%
	Sala Disciplinaria de Caquetá 2 (JESUS AUGUSTO MOTTA VARGAS)	117%	101%
	Sala Disciplinaria del Valle 2 (CARLINA MIREYA VARELA LORZA)	115%	71%
	Sala Disciplinaria de Bolívar 1 (ORLANDO DIAZ ATEHORTUA)	107%	39%
Ordinaria	Juzgado 1 Menores de Circuito de Bucaramanga	692%	146%
	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de La Primavera	692%	231%
	Juzgado 1 Penal Especializado de Cundinamarca	600%	200%
	Juzgado 3 Civil Municipal de Duitama	532%	449%
	Juzgado 3 Civil Municipal de Tunja	529%	106%
	Despacho 012 Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá	434%	364%
	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Ciénega	378%	79%
	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Alto Baudó	367%	35%
	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Puerto Rondón	352%	210%
	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Francisco Pizarro	333%	228%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU – Corte: Octubre 31 de 2011

SIGNIFICATIVA REDUCCIÓN EN EL INVENTARIO DE PROCESOS DE LA RAMA JUDICIAL

En cuanto a la duración de procesos y represamiento de los mismos, se han escuchado distintas voces que afirman informaciones no precisas; por lo tanto, a continuación se presenta de primera mano la realidad del aparato judicial y los logros alcanzados, producto de las medidas que se han implementado para mejorar de manera sustancial las falencias que venían afectando a la Rama Judicial desde mucho antes de la existencia del Consejo Superior de la Judicatura.

- 1. Duración de los procesos en su trámite por los despachos judiciales, hasta la obtención de las sentencias respectivas.-** En los diferentes escenarios, el Gobierno ha dado a conocer el estudio de percepción que anualmente realiza el Banco Mundial, conocido como “Doing Business Nacional”, que para el caso específico del indicador “Cumplimiento de Contratos”, nuestro país en las últimas cuatro mediciones incluyendo los resultados del Doing Business 2012, curiosamente ha mantenido la misma posición, ocupando el puesto 149 entre 183 economías, y considerando los mismos 1.346 días para resolver a partir de un caso hipotético, una controversia comercial en única instancia en los juzgados civiles municipales de nuestra capital.

La información se construye siguiendo la evolución paso a paso de una disputa comercial de compraventa en una cuantía aproximada a los \$20 millones de pesos. Consulta sobre el tiempo, el costo y el número de procedimientos que tienen lugar desde el momento en que el demandante presenta la demanda, pasando por el juicio y la sentencia, hasta el pago efectivo mediante subasta pública de los bienes muebles del demandado. La metodología utilizada por el Banco Mundial corresponde a una encuesta de percepción que es diligenciada por firmas de abogados de reconocida trayectoria nacional e internacional que no frecuentan esta clase de procesos. Vale la pena destacar que el modelo de proceso utilizado por el Banco Mundial para realizar la medición del indicador “Cumplimiento de Contratos”, tan solo representa el **2.3%** del total de la demanda de justicia civil de nuestro país y sobre el total de demanda de justicia, es

decir incluyendo todas las jurisdicciones de la Rama Judicial, corresponde tan solo al **0.52%**.

Otros estudios realizados por el mismo Banco Mundial en nuestro país, contrastan con los resultados del Doing Business Nacional, como se aprecia a continuación:

a) En el estudio del "Doing Business Subnacional 2010" realizado en nuestro país con un cubrimiento en 21 ciudades, arrojó como resultado **833 días** promedio para resolver el caso según quedó consignado en la publicación conjunta realizada por el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

b) El Banco Mundial realizó en febrero de 2011 un estudio de campo denominado "*Diagnóstico de la congestión en los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá*" consultando los expedientes reales para establecer los tiempos procesales en los Juzgados Civiles Municipales en la ciudad de Bogotá, a partir de una muestra estadística en el que se concluyó que un proceso ordinario tiene un promedio de duración de 618 días y hasta obtener el pago de 751 días; la duración en el proceso verbal arrojó 340 días y de 455 días hasta obtener el pago.

La investigación de campo buscó procesos similares al utilizado por el Banco Mundial en su estudio *Doing Business*, encontrando en la muestra seleccionada que estos fueron resueltos a través de una sentencia favorable sin que mediara recurso y cuyas pretensiones oscilaban entre los \$17 y \$20 millones; sumas que fueron recaudadas una vez se realizó el correspondiente remate de los bienes del deudor. Para estos casos, la duración promedio de los procesos hasta obtener el pago fue de **883 días** comunes y fueron resueltos a través de juicios ejecutivos hipotecarios.

De otra parte, el último estudio de tiempos procesales contratado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establece a nivel nacional, para los procesos que se terminaron en el año 2010 en la especialidad civil una duración total de **625 días** continuos, incluyendo la atención de recursos en segunda instancia.

2. Inventario de procesos.- Los procesos que llevan más de 9 meses en la Rama Judicial, es decir, los que ingresaron antes de enero de

2011, son 1.152.157, que corresponde al 49% del inventario actual de la Rama. En su inventario de procesos a 30 de septiembre de 2011, la Rama tiene un total de 2.341.969 casos en los despachos judiciales, de los cuales, resulta pertinente resaltar, 1.562.859 ingresaron en el periodo enero a septiembre de 2011. De éstos, 373.047 corresponden a acciones constitucionales y hábeas corpus que tienen regulado un trámite procesal expedito; es decir, 1.189.812 son procesos ordinarios que llevan menos de 9 meses a cargo de los despachos judiciales del país. Así las cosas, no es dable concluir que los 2.341.969 procesos que tiene en la actualidad la Rama Judicial son procesos atrasados de varios años.

De otra parte es importante advertir que este inventario de procesos, además está compuesto por asuntos que no son objeto de impulso procesal por parte del funcionario judicial, toda vez que están a la espera de alguna actuación de las partes. El concepto de procesos sin trámite hace referencia a aquellos que están en curso, lo que hacen que la Rama Judicial tenga bajo su responsabilidad y custodia esos casos, **sin que sea posible avanzarlos a una nueva etapa para llevarlos hasta su culminación**, por inactividad de las partes o se encuentran pendientes de alguna gestión que no corresponde a responsabilidad del juez o de la Rama Judicial.

Es así, como resulta pertinente señalar que de los 2.341.969 procesos, 863.092 son procesos que las partes no han impulsado y son identificados como procesos sin trámite. Esta cifra corresponde al 37% del total de procesos e históricamente se ha logrado reducir ya que en el año 2008, el porcentaje de procesos con trámite era de 49% y sin trámite de 51%. Para el año 2009, esta cifra varió a 55% y 45%, respectivamente. Ya en el año 2010, se terminó el año con 60% de procesos con trámite y 40% de procesos sin trámite y a 30 de septiembre de 2011, se logró que el 63% de los procesos fueran con trámite y el 37% sin trámite.

Esta reducción obedece a las medidas adoptadas por la Sala Administrativa, entre otras a la creación de cuatro Juzgados Civiles Municipales en Bogotá para la atención exclusiva de estos procesos inactivos.

Producto de lo anterior y de manera exitosa, se ha aplicado con corte al 30 de septiembre de 2011, el desistimiento tácito a 163.212 procesos.

Adicionalmente, el estudio realizado por el Banco Mundial en los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, permite resaltar que un poco más del 90% del total de juicios corresponden a procesos ejecutivos; el 65% son procesos ejecutivos singulares y de estos, el 21% de los demandantes son entidades financieras. El 78% de los demandantes en los procesos ejecutivos hipotecarios son entidades financieras y estos procesos representan el 21% de la demanda. En los ejecutivos mixtos, que corresponden al 4% de la demanda, los mayores demandantes son las entidades financieras en el 73% de las causas.

Es pertinente señalar que en los últimos años se ha presentado una tendencia creciente en la evacuación de procesos, que obedece al esfuerzo propio de los servidores judiciales y a los satisfactorios logros de las medidas de descongestión que ha adoptado la Sala Administrativa, alcanzando en el 2011 una desacumulación de 18 procesos por cada 100 ingresos en la demanda de justicia. Vale la pena recordar que en el año 2008 se acumulaban 7 procesos por cada 100 ingresos y en el 2009 se inicia el proceso de desacumulación, al reducir en 7 procesos el inventario por cada 100 procesos ingresados, en el año 2010 esa desacumulación se logró en 11 procesos por cada 100 ingresos, siendo entonces la de 2011 la cifra más alta históricamente en desacumulación de procesos. Los grandes esfuerzos de la administración de justicia y los servidores judiciales han permitido entonces reducir en los últimos cuatro años en un 26% el inventario, al contar al final del año 2008 con 3.180.054 procesos, 2.893.969 procesos en diciembre de 2009, 2.619.686 procesos en diciembre de 2010 y reduciéndolo a 2.341.969 procesos en septiembre de 2011.

De otra parte vale la pena resaltar que aproximadamente el 25% de la demanda de justicia, corresponde a la interposición de acciones de tutela mediante la solicitud de protección de sus derechos por estimarlos vulnerados, que de conformidad con el estudio de profundización sobre las decisiones de tutela en Colombia contratado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de las acciones falladas en febrero de 2009, esta vulneración se presenta en el 25% de

los casos por parte del Instituto de Seguros Sociales, en el 20% de los casos por parte de CAJANAL, y en el 14% por parte de las EPS; completando entre estas tres entidades el 59% de la demanda de acciones de tutela, lo cual estimándolo a nivel nacional corresponde aproximadamente a 300.000 tutelas.

Resulta relevante señalar que en el año 1997 se recibieron 42.455 tutelas en la Rama Judicial y al año 2010, se incrementó el ingreso anual a 501.365 acciones de tutela, representando un crecimiento del 1.081%. En los tres primeros trimestres de 2011, el número de acciones de tutela interpuestas en los despachos judiciales asciende a 359.182. Lo anterior permite evidenciar que la ciudadanía estima cada vez una mayor vulnerabilidad de sus derechos. Se concluye entonces que la desatención de las obligaciones del Estado está siendo requerida por los ciudadanos vía acciones constitucionales como a través de los procesos ordinarios, generando un incremento en la demanda de justicia.

SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y GRADUALIDAD EN LA IMPLEMENTACION

Gestión Judicial

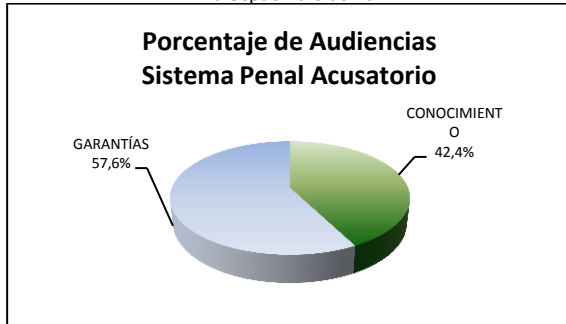
En vigencia del Sistema Penal Acusatorio, logrando una cobertura en todos los distritos judiciales del país, se han adelantado **2.395.326 audiencias**, de las cuales **1.380.567** el **57,6%**, son de Control de Garantías y **1.014.759**, el **42,4%**, son de Conocimiento.

Tabla 3. Número de Audiencias Enero 2005 a Septiembre de 2011

Tipo de Audiencia	No.	%
Conocimiento	1.014.759	42.4%
Garantías	1.380.567	57.6%
Total	2.395.326	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –
Corte: Octubre 31 de 2011

Gráfica 1. Distribución porcentual del número de audiencias Enero 2005 a Septiembre de 2011



De igual manera, en este período se han gestionado en los despachos judiciales 359.00.

Gestión de Audiencias

Por Años

En el año 2009 se llevaron a cabo el 19,2% del total de las audiencias de control de garantías, en el año 2010 el 20,2% y durante el año 2011 el 16,8% de las audiencias.

Tabla 4. Número de audiencias de control de garantías por año de realización

AÑO	AUDIENCIAS DE CONTROL DE GARANTÍAS	%
Hasta el III Trimestre 2011	232.056	16,8%
2010	278.728	20,2%
2009	264.784	19,2%
2008	247.560	17,9%
2007	209.113	15,1%
2006	105.553	7,6%
2005	42.773	3,1%
TOTAL	1.380.567	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU – Corte: Octubre 31 de 2011

Respecto a las audiencias de conocimiento, se han desarrollado en vigencia del sistema un total de 1.014.759 audiencias, de las cuales el 23,9% fueron realizadas en el año 2009, 25,8% en el año 2010 y el 23% de enero a septiembre del año 2011.

Tabla 5. Número de audiencias de conocimiento por año de realización

AÑO	AUDIENCIAS DE CONOCIMIENTO	%
Hasta el III Trimestre 2011	233.883	23,0%
2010	261.889	25,8%
2009	242.040	23,9%
2008	123.208	12,1%

AÑO	AUDIENCIAS DE CONOCIMIENTO	%
2007	92.987	9,2%
2006	44.376	4,4%
2005	16.376	1,6%
TOTAL	1.014.759	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU – Corte: Octubre 31 de 2011

Tipos de Solicitud

En cuanto a las solicitudes de las audiencias de Control de Garantías, al tercer trimestre de 2011, la mayor concentración está en *formulación de imputación (28.5%)*, *legalización de captura (21.2%)* e *imposición de medida de aseguramiento (17.2%)*

Tabla 6. Audiencias de Control de Garantías por tipo de Solicitud

TIPO DE SOLICITUD	%	TOTAL SOLICITUDES
Formulación de imputación	28,5%	73.497
Legalización de la captura	21,2%	54.682
Imposición medida de aseguramiento	17,2%	44.320
Legalización de medios probatorios	4,8%	12.410
Orden de captura	4,0%	10.221
Aplicación del principio de oportunidad	0,8%	2.047
Otras solicitudes	23,5%	60.686
TOTAL	100%	257.863

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU – Corte: Octubre 31 de 2011

Casos

Desde el 1 de enero de 2005, se han gestionado en los despachos judiciales **464.975 casos**, en donde el 14,2% correspondió al año 2007, el 16,9% en el año 2008, el 17,8% en el año 2009, el 21,5% en el año 2010 y al tercer trimestre del año 2011 el 19,6% de los casos. En la siguiente tabla se presenta el comportamiento del número de casos a partir de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, al tercer trimestre del año 2011:

Tabla 7. Casos procesados por año

AÑO	CASOS	%
III trimestre de 2011	92.696	19,56%
2010	101.899	21,50%
2009	84.127	17,75%
2008	79.858	16,85%
2007	67.456	14,23%
2006	34.049	7,19%
2005	13.798	2,91%
TOTAL	473.883	100,00%

Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU Información al 30 de septiembre de 2011 con corte del 31 de octubre de 2011

Mapa de Delitos

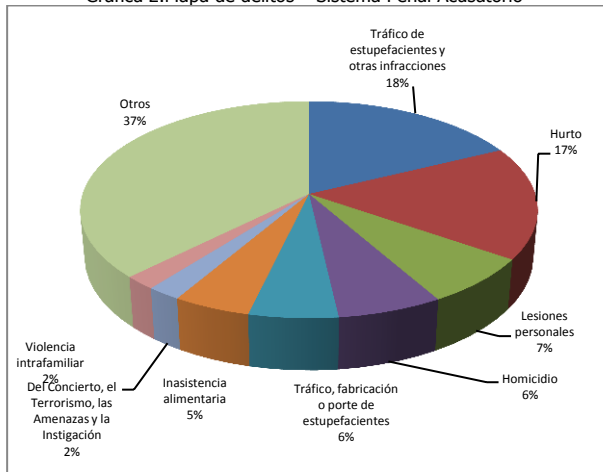
El mapa de delitos del Sistema Penal Acusatorio, permite observar que el delito más frecuente es *Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes* (29.9%), *Hurto*, (17.2%); *Porte ilegal de armas* (7.2%); *Homicidio* (4.2%) e *Inasistencia alimentaria* (5.6%).

Tabla 8. Mapa de delitos – Sistema Penal Acusatorio

DELITO	%
Tráfico de estupefacientes y otras infracciones	17,8%
Hurto	16,8%
Lesiones personales	7,1%
Homicidio	6,5%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5,5%
Inasistencia alimentaria	4,8%
Del Concierto, el Terrorismo, las Amenazas y la Instigación	2,1%
Violencia intrafamiliar	2,0%
Otros	37%
Total	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –
Corte: Octubre 31 de 2011

Gráfica 2. Mapa de delitos – Sistema Penal Acusatorio



Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –
Corte: Octubre 31 de 2011

Tiempos Procesales¹

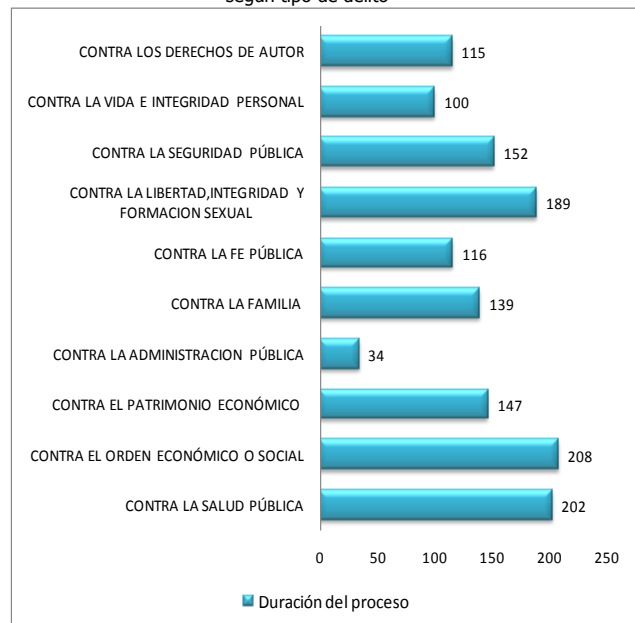
- ❖ En promedio, un proceso cuyo trámite sea según el procedimiento señalado en la Ley 906 de 2004 tiene una duración de 203 días, equivalente a 6.7 meses, es decir 0.6 años.

¹ Estudio realizado con procesos terminados durante el año 2010. Incluye procesos de Ley 906 de 2004 y Ley 600 de 2000.

- ❖ Esta duración, en promedio refleja una reducción del 73.22% respecto a la duración promedio de un proceso tramitado por la Ley 600 de 2000, que corresponde a 758 días, es decir 25.3 meses (2.1 años).

Un análisis por tipo de delito permite establecer que la mayor duración promedio en procesos que se tramitan bajo la Ley 906 de 2004 ocurre cuando se presentan delitos contra el orden económico o social con 208 días promedio, en los procesos por delitos contra la salud pública con 202 días y en los que se adelantan por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual con 189 días.

Gráfica 3. Duración promedio en días de los procesos de Ley 906/04 según tipo de delito



De otra parte, las menores duraciones se registran en los procesos adelantados por delitos contra la administración pública, la vida e integridad personal y los derechos de autor con 34, 100 y 115 días promedio, respectivamente.

Captura en Flagrancia²

La captura en flagrancia, entendida cuando la persona es sorprendida, individualizada y capturada al momento de cometer el delito, con objetos, instrumentos o huellas de los cuales aparezca fundadamente que

² Ibidem.

momentos antes ha cometido un delito o participado en él.

En el 73.3% de los casos tramitados bajo la égida de la Ley 906 de 2004 hubo captura en flagrancia y el 26,7% no se presentó.

Condenados

En vigencia del Sistema Penal Acusatorio, se han condenado 220.472 personas, con una distribución anual como se presenta a continuación:

Tabla 9. Condenados por año

AÑO	CONDENADOS	%
Hasta el III Trimestre 2011	39.950	18,1%
2010	51.890	23,5%
2009	42.328	19,2%
2008	38.385	17,4%
2007	31.515	14,3%
2006	11.982	5,4%
2005	4.422	2,0%
TOTAL	220.472	100%

Fuente: SIERJU. Información a 30 de Septiembre de 2011 con corte del 31 de octubre de 2011

En el año 2005 los condenados fueron 4.422; para el año 2006, la cifra se incrementó a 11.982; 31.515 en el año 2007, 38.385 para 2008, durante 2009 se condenaron 42.328 personas para el año 2010 se condenaron 51.890 y para el tercer trimestre del año en curso se han condenado 39.950 personas.

Es importante señalar que en el primer año la cobertura en el Sistema Penal Acusatorio era del 12,5% de Distritos, en el año 2006 del 34,4% con 11 Distritos Judiciales en donde se implementó el sistema, en el año 2007, la cobertura fue de 59,4% con 19 distritos y en el año 2008 se incorporaron a la oralidad la totalidad de los distritos.

Absueltos

De otra parte, desde el año 2007 a 30 de septiembre de 2011, se han absuelto 12.492 personas; el 12% en el año 2007, el 12,8% en el año 2008, el 20,7% en el año 2009, 28,1% en el año 2010 y durante el año 2011, el 26,4%.

Tabla 10. Absueltos por año

AÑO	ABSUELTOS	%
Hasta el III Trimestre 2011	3.295	26,4%
2010	3.505	28,1%
2009	2.587	20,7%
2008	1.600	12,8%
2007	1.505	12,0%
TOTAL	12.492	100%

Fuente: SIERJU. Información a 30 de Septiembre de 2011 con corte del 31 de octubre de 2011 (cobertura 93%)

CONOCIMIENTO ESTADÍSTICO

Definiciones esenciales en SIERJU

A continuación se presentan las principales definiciones que se mañana sobre las estadísticas de gestión reportadas en el SIERJU:

- ❖ **INVENTARIO INICIAL.** El Inventario Inicial – IN – corresponde al número de procesos a cargo del juzgado a la fecha de iniciación del período del reporte.
- ❖ **VOLUMEN TOTAL DE INGRESOS E INDICE DE DEMANDA.** Se define como ingreso todo proceso que entra a un despacho. La demanda en este caso se refiere a los requerimientos de justicia por parte de los usuarios en cada uno de los despachos y corporaciones. El Volumen Total de Ingresos – VTI – mide en términos absolutos la cantidad de procesos que ingresan al despacho en un periodo determinado. El Índice de Demanda – ID – mide la participación de los ingresos respecto a una clase o estrato determinado. Como es una medida relativa, permite comparar porcentualmente la fracción de ingresos respecto a la clase o estrato al que hace referencia.
- ❖ **VOLUMEN TOTAL DE DE EGRESOS E INDICE DE ATENCIÓN DE LA DEMANDA.** El Volumen Total de Egresos – VTE – está constituido por los procesos en los cuales se profirió sentencia o decisión que resuelva el fondo del asunto en la instancia; la conciliación extrajudicial y el auto de aprobación o improbación del acta que contenga, que por disposición legal deban tramitar los funcionarios; la conciliación judicial debidamente aprobada por el juez, siempre que ésta termine el proceso; en

primera instancia, las denuncias, las demandas y acciones constitucionales rechazadas o retiradas; en segunda instancia, cuyos recursos o grado jurisdiccional de consulta hayan sido devueltos o inadmitidos. El Índice de Atención de la Demanda – IAD – mide la participación de los egresos respecto a una clase o estrato determinado.

❖ **CARGA LABORAL E ÍNDICE DE PARTICIACIÓN DE CARGA LABORAL.** La Carga Laboral –CL– es una medida absoluta que se define como el total de procesos que se encuentran para fallo o decisión definitiva, incluidos los inventarios con y sin trámite y, el volumen total de ingresos. Su objetivo es identificar la carga laboral con la que cuenta cada despacho judicial en un período determinado y evaluarlo a diferentes niveles de desagregación. El Índice de Participación de la Carga Laboral –IPCL– mide la participación de la carga laboral respecto a una clase o estrato determinado. Las clases dependen del nivel de desagregación.

❖ **ÍNDICE DE EVACIACIÓN PARCIAL.** El Índice de Evacuación Parcial –IEP– es la relación porcentual entre el volumen de egresos y el volumen total de ingresos. Expresado a nivel porcentual, valores superiores al 100% indica que los despachos lograr evacuar una cantidad de procesos mayor a la que ingresan, alcanzando la desacumulación de inventarios, en caso contrario los inventarios incrementan.

❖ **ÍNDICE DE EVACUACIÓN TOTAL.** El Índice de Evacuación Total –IET– es la relación entre el volumen de egresos y la carga laboral. Su objetivo es identificar la proporción de procesos evacuados respecto a la carga laboral. Representa el grado de acumulación o desacumulación de procesos respecto de su inventario.

❖ **CARGA LABORAL EFECTIVA E ÍNDICE DE PARTICIACIÓN DE CARGA LABORAL EFECTIVA.** La Carga Laboral Efectiva –CLE– se define como el volumen de asuntos de carga activa pendientes de decisión definitiva en la respectiva instancia durante el periodo. Está constituido por los asuntos pendientes de resolver de fondo definitivamente del periodo anterior, menos el inventario final, más los ingresos del periodo respectivo. El Índice de Participación de la Carga Laboral Efectiva –IPCLE– mide porcentualmente la representatividad de la carga laboral efectiva respecto a una clase que lo contenga.

❖ **VOLUMEN DE EGRESO EFECTIVO.** El Volumen de Egreso Efectivo –VEE– está constituido por los procesos en los cuales se profirió sentencia o decisión que resuelva el fondo del asunto en la instancia, la conciliación extrajudicial y el auto de aprobación o improbación del acta que la contenga, que por disposición legal deban tramitar los funcionarios, la conciliación judicial debidamente aprobada por el juez, siempre que ésta termine el proceso.

❖ **FACTOR DE EGRESO EFECTIVO.** El Factor de Egreso Efectivo –FEE– compara el volumen de egresos efectivos y la carga laboral efectiva. Su objetivo es medir el rendimiento del despacho judicial sin considerar los procesos inactivos.

INDICADORES DE GESTION JUDICIAL

Cobertura Judicial

En lo que respecta a la cobertura judicial, el número de funcionarios dispuestos para el 2011, encargados de cubrir la demanda de servicios judiciales es de 10 por cada 100.000 habitantes.

Tabla 11. Tasa de jueces por cada 100.000 habitantes

Número de funcionarios	4.619
Funcionarios por cada 100.000 habitantes	10

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
Proyecciones Poblacionales - DANE

Oportunidad en el reporte

La oportunidad en el reporte de información y la familiarización de los funcionarios con el sistema SIERJU en el tercer trimestre representa el 68,8%; es decir, por cada 100 funcionarios 68 reportaron su gestión judicial en el sistema durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de Octubre, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo No. 2915 de 2005.

Tabla 12. Índice de Oportunidad en el Reporte

Jurisdicción	Tipo Despacho	Numero de Despachos Existentes	Despachos que Reportaron	IO %
Corte Constitucional		9	4	44,65%
Administrativa	Consejo de Estado	31	9	30,90%
	Tribunales Administrativos	144	133	93,25%
	Juzgados Administrativos	257	247	97,13%
Total Administrativa		432	389	91,08

Jurisdicción	Tipo Despacho	Numero de Despachos Existentes	Despachos que Reportaron	IO %
Disciplinaria	Consejo Superior de la Judicatura	7	5	66,40%
	Consejos Seccionales de la Judicatura	58	46	80,04%
Total Disciplinaria		65	51	78,58%
Ordinaria	Corte Suprema de Justicia	23	9	39,34%
	Tribunal Superior	418	352	85,25%
	Juzgados	3.630	3.062	85,30%
Total Ordinaria		4.071	3.424	85,04%
Total		4.577	3.867	85,44%

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU
Corte: Octubre 31 de 2011

Se reitera entonces la importancia de que el registro en el sistema se realice de manera oportuna y con calidad, lo que permite un mayor margen de efectividad en la toma de decisiones por parte de la administración de justicia.

Movimiento de procesos

Desde enero y hasta septiembre de 2011, han ingresado al aparato judicial un total de **1'717.300** procesos. De estos procesos, se han evacuado durante los tres primeros trimestres del año 2011 **2'040.823**, lo cual representa un índice de evacuación parcial del 118%.

Tabla 13. Movimiento de procesos por Jurisdicción

Jurisdicción	Inventario Inicial		Ingresos *	Egresos	Inventario final	
	Inventario Inicial con trámite	Inventario Inicial sin trámite			Inventario final con trámite	Inventario final sin trámite
Ordinaria	1.366.319	1.046.069	1.529.343	1.811.022	1.270.434	847.802
Administrativa	224.450	3.806	158.069	200.729	181.620	2.861
Constitucional	408	0	613	588	433	0
Disciplinaria	35.739	0	29.275	28.484	36.461	0
Total General	1.626.916	1.049.875	1.717.300	2.040.823	1.488.948	850.663
	2.676.791				2.339.611	

* Incluye control de garantías

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU
Corte: Octubre 31 de 2011

El 89% de la demanda de Justicia se presenta ante la Jurisdicción Ordinaria, en tanto que el 9.20% en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el 1.7% en la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.4% ante la Corte Constitucional. De otra parte, el 88.74% de los egresos son de la Jurisdicción Ordinaria, el 9.84% de la Jurisdicción Administrativa, el 1.40% de la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.3% de la Constitucional.

Tabla 14. Movimiento de procesos por área de atención

Jurisdicción y/o Área de Atención	Ingresos	% Ingresos	Egresos	% Egresos
Administrativa	158.069	9,20%	200.729	9,84%
Constitucional	613	0,04%	588	0,03%
Disciplinaria	29.275	1,70%	28.484	1,40%
Civil	452.468	26,35%	665.559	32,61%
Civil Familia	16.791	0,98%	16.847	0,83%
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	83.468	4,86%	84.615	4,15%
Familia	96.104	5,60%	100.547	4,93%
Laboral	181.801	10,59%	224.870	11,02%
Penal	452.767	26,37%	457.459	22,42%
Promiscuo	193.478	11,27%	207.108	10,15%
Promiscuos de Familia	39.917	2,32%	41.110	2,01%
Sala Civil Familia Laboral	8.160	0,48%	8.318	0,41%
Sala Única	4.389	0,26%	4.589	0,22%
Total general	1.717.300	100,00%	2.040.823	100,00%

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU
Corte: Octubre 31 de 2011

Índices de Evacuación

Durante el año 2007 por cada 100 procesos nuevos que ingresaron a los despachos judiciales se acumularon 9 en el inventario y en el 2008 se acumularon 8. Esta tendencia varía a partir del año 2009, cuando se inicia una desacumulación de procesos, logrando desacumular 7 procesos por cada 100 ingresos al aparato de justicia, siguiendo a septiembre de 2010 una desacumulación de 11 procesos y, en el periodo de enero a septiembre de 2011, la desacumulación de procesos se presenta en 18 procesos.

Tabla 15. Índice de Evacuación Parcial y Total

Año	IEP ³ (%)	IET ⁴ (%)
2007	91.4 %	35.8 %
2008	91.9 %	35,3 %
2009	106.6 %	46.4 %
2010	111 %	49.4 %
2011 – III trimestre	118%	44.52%

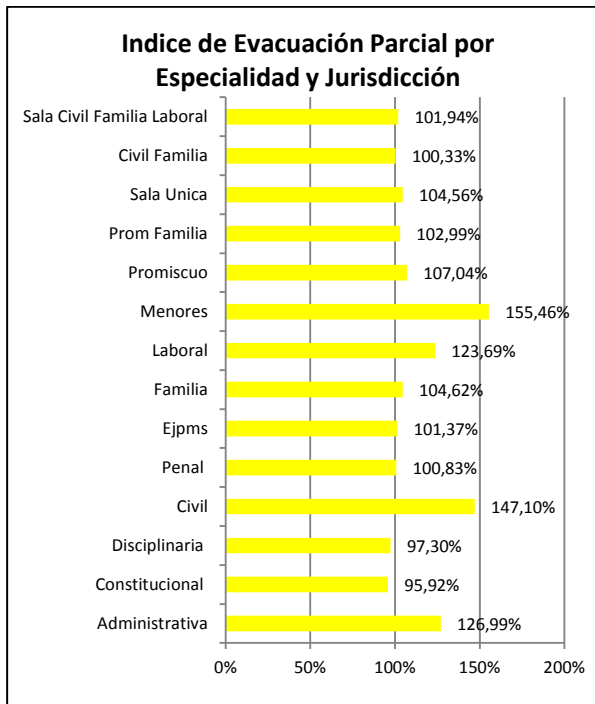
Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –
Corte: Octubre 31 de 2011

En cuanto a la Evacuación Total, se obtiene que de la Carga Laboral Total correspondiente a los despachos judiciales, se ha logrado evacuar en promedio el 44% en lo corrido de 2011, mientras que en 2007, la evacuación que se alcanzó fue de 35.8%.

³ IEP = (Egresos /Ingresos)*100

⁴ IET = (Egresos/Carga Laboral)*100, donde Carga Laboral = Inventario Inicial + Ingresos

Tabla 16. Índice de Evacuación Parcial por área de atención



Fuentes de información	SIERJU	Reporte de los despachos judiciales
Cobertura	2007	99,7 %
	2008	92 %
	2009	85,9 %
	2010	93,8%
	2011 a tercer trimestre	93%
Fecha de corte	31 de Octubre de 2011	
Metodología Estadística	Estadística Descriptiva	
	Muestreo Estadístico	

La estadística es una herramienta que nos permite dar la interpretación adecuada a la información que se maneja diariamente y que refleja la gestión y esfuerzo de todos. En consideración a que proporciona el insumo para que nuestra Sala Administrativa tome las decisiones más favorables en prestación de la función pública de justicia, resulta de suma importancia contar con información oportuna y de calidad.

Recuerde que este Boletín se concibió como un medio de retroalimentación entre los operadores judiciales y la Sala Administrativa. Asimismo, es una fuente de consulta de la ciudadanía en general, usuario final de nuestra gestión. Por lo tanto, los comentarios, observaciones y sugerencias que tenga sobre su estructura o contenido, no dude en hacerlos llegar a la dirección electrónica udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte, si es usuario frecuente de información estadística, por favor infórmenos su dirección de correo y las variables y áreas de interés para que cuando ésta sea producida se le notifique sobre su disponibilidad.